

DECRETO № 0 5 5 NEUQUÉN, 12 FEB 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 6803-A-2008, originado en el reclamo efectuado por el agente **ANTIÑIR AMADO**, **L.P. N° 6917**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, solicita se revea la fecha de su ingreso al Municipio;

Que por Pase Nº 94/08 la División Legajos dependiente de la Dirección de Administración de Servicios al Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- informa los antecedentes obrantes en el legajo personal del agente;

Que por Dictamen N° 1293/08, la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales-manifiesta que lo reclamado se encuentra en las previsiones del Artículo 18°) y concordantes del Anexo I de la Ordenanza N° 7694 y en los Artículos 39°), Inciso 1.1.1, 41°) y concordantes del Anexo II de dicha Ordenanza, por lo cual entiende que corresponde en el caso ajustar el Adicional Particular de Antigüedad del agente ANTIÑIR y proceder a la liquidación retroactiva con límite en el período no prescripto (5 años), Artículo 191°) de la Ordenanza N° 1728;

Que la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Dirección General de Auditoría Interna- Contaduría Municipal, por Informe Nº 195/08, expresa que corresponde el reconocimiento del período reclamado al sólo efecto del pago de la bonificación por antigüedad pero no a los efectos jubilatorios, atento a no haberse realizado aportes y contribuciones, adjuntando planilla de liquidación por la suma de \$ 2.987,08, más Zona;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria - Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, por Pase N° 1043/08, manifiesta que la Actividad: "Servicios de Mantenimiento Pavimento Rígido y Flexible", Imputación: 5-P-2-0-6, Partida Principal: "Personal", cuenta con crédito presupuestario para abonar las diferencias surgidas del reconocimiento reclamado;

Que toma intervención la Dirección de Administración de Servicios al Personal -Nota Nº 1759/08-;

Que por Informe N° 1359/08, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de

Recursos Humanos se autorice la confección de la norma legal mediante la cual se prevea lo detallado en el mismo;

Que por Nota Nº 1684/08, el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal correspondiente; contando con la intervención del señor Secretario de Gobierno;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) RECONOCER al agente ANTIÑIR AMADO, L.P. N° 6917 ------ (Grupo 01), D.N.I. N° 12.820.193, Clase 1961, Categoría 18, dos (2) años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 02 de diciembre de 1992 y hasta el día 30 de junio de 1994, en forma alternada, totalizando al 31 de diciembre de 2007 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de catorce (14) años, once (11) meses y veintiún (21) días; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 1359/08 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-.-

Artículo 4º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ------ Actividad: "Servicios de Mantenimiento Pavimento Rígido y Flexible", Imputación: 5-P-2-0-6, Partida Principal: "Personal" del Presu-

puesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 5°) TOME conocimiento la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-, a los fines que estime correspondan.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno; y de Economía.-

Artículo 7°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-SDS.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO MANSILLA YANES.-

Drs. GRACIECA M. I. PEREZ Biricota Minidipal de Despecho Gobrelaria de Guardinación e infracametura Biumicipalidad de Neguna

Pata 201021 0762 Pata 20102109